

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar por Secretaría la liquidación de las costas ordenada en Sentencia No 199 del 27 de octubre de 2023¹ a cargo de la parte demandante, el señor FREDY GIOVANNI CALVETE DIAZ a favor de la demandada, señora LEIDY VIVIANA SERRANO ORTIZ y la liquidación de las costas ordenada en Sentencia de Segunda Instancia del 21 de marzo de 2024² dentro del proceso **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** bajo el radicado No **2022-530** a cargo de la parte demandante, el señor FREDY GIOVANNI CALVETE DIAZ, a favor de la parte demandada, señora LEIDY VIVIANA SERRANO ORTIZ así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO – PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000
AGENCIAS EN DERECHO – SEGUNDA INSTANCIA	\$1.300.000
TOTAL	\$2.460.000
DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS	

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.460.000).

Bucaramanga, 16 de abril de 2024

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

VERBAL - PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
2022-530
A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con liquidación de costas efectuada por Secretaria. Bucaramanga, 16 de abril de 2024.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



¹ Archivo Digita 032 Primera Instancia

² Archivo Digita 010 Segunda Instancia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Tres de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede, presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE;

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **459a834441166e071f7bfd56f66ab94b652201a65023fb72379503eb125e781d**

Documento generado en 03/05/2024 01:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>